

Santiago del Estero, 3 de noviembre de 2010.-

### **RESOLUCION C.D. FHCSyS Nº 261/2010**

#### **VISTO:**

La Nota Nº 2760/2010 iniciada por la Coordinadora de la Carrera Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo, Dra. Ofelia Montenegro de Siquot; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la intervención del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, con el objeto de que se convaliden las Aperturas de las Sedes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la de Catamarca, ejecutadas en el año académico 2009, de conformidad a las Resoluciones CD FHCSyS Nº 090 y 109/2009 respectivamente.

Que las mencionadas Resoluciones del Consejo Directivo de la Unidad Académica, en el año 2009 autorizaron al Decanato a la firma de los Convenios de Cooperación para la implementación del servicio educativo con modalidad a Distancia.

Que las aperturas se cumplieron el 1 y 2 de octubre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el 30 del mismo mes del año 2009 en la Ciudad de Catamarca, ejecutándose en forma continua y sostenida la oferta educativa, totalizando hasta el día de la fecha, seis (6) Espacios Curriculares correspondientes al 1º año de la Carrera.

Que a tenor del requerimiento de la Coordinación de la Carrera, administrativamente aún no se ha formalizado la registración de la totalidad de los alumnos cursantes en ambas Sedes ante el Departamento Alumnos de la Facultad, en tanto, en el año 2009 no se emitió Resolución del Consejo Directivo que autorizara y aprobara la Apertura y el Cronograma de encuentros Presenciales.

Que analizados los hechos y atento que los ingresantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Catamarca aún no son alumnos activos, no tienen legajo, no se han expedido libretas universitarias, y tampoco se registran en el sistema informático las asignaturas aprobadas y regularizadas, se torna urgente y necesario proceder a convalidar la Apertura de dichas Sedes ejecutadas en el año 2009.

Que la convalidación de la implementación de modalidad a Distancia durante el año 2009, permitirá regularizar la situación planteada en salvaguarda de los cursantes y de los compromisos asumidos en el marco de los Convenios suscriptos con el Colegio de Graduados de Licenciados en Cooperativismo y Mutualismo (AFECYM) y el Centro de Estudios para la excelencia Carlos Saavedra Lamas (CEYFE).

Que el tema ha sido tratado en Reunión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2010 y en mérito a los considerandos consignados en esta medida, se aprueba por unanimidad.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA UNSE,**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Convalidar las Aperturas de las Sedes: Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Catamarca – Cohorte 2009 de la Carrera de Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo – Modalidad a Distancia, y el Cronograma de Encuentros Presenciales, ejecutadas en el año 2009 de conformidad al Visto y Considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-**Autorizar al Departamento Alumnos a registrar la inscripción de los cursantes en las Sedes: Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Catamarca del Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo – Modalidad a Distancia, registrando en el Sistema, los Espacios Curriculares aprobados o regularizados hasta el presente.

**ARTICULO 3º.-** Hacer saber. Girar copia al Departamento Alumnos y a la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo. Cumplido, archivar.

GM